

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó la citación para notificación personal remitida a la demandada **Zonia Milena Marulanda**, según el art. 291 del CGP, siendo recibidos por ella el día **27 de junio de 2023**, según constancia de la empresa de mensajería. El término para recibir notificación personal transcurrió así:

FECHA RECIBIDO CITACIÓN: 27 de junio de 2023

DIEZ (10) DÍAS PARA COMPARECER A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL: 28, 29, 30 de junio, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de julio de 2023.

A la fecha, la demandada **Zonia Milena Marulanda** no ha comparecido al juzgado a recibir notificación del presente proceso.

De otra parte, a la fecha la parte actora no ha acreditado las gestiones para notificar a la demandada **Yazmín Andrea Agudelo**.

En la fecha, **24 DE AGOSTO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **MONICA MARÍA PATIÑO MEJÍA** C.C. Nro. 30.318.836
DEMANDADAS : **ZONIA MILENA VALENCIA MARULANDA** C.C. Nro. 52.541.353
YAZMÍN ANDREA AGUDELO C.C. Nro. 24.333.594
RADICADO : **170014003010-2021-00400-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los documentos de notificación allegados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que la demandada **ZONIA MILENA VALENCIA MARULANDA** recibió la citación para notificación personal, según constancia expedida por la empresa de mensajería, y que la misma **NO COMPARECIÓ** al Despacho a recibir notificación personal de la presente demanda dentro del término indicado para el efecto, se dispone **REQUERIR** a la parte interesada a fin que, dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a realizar la notificación por aviso a la demandada **ZONIA MILENA VALENCIA MARULANDA**, bajo los ritos del art. 292 del CGP, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el num. 1º del art. 317 del CGP, esto es, declarar desistida la actuación.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

De igual manera, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el mismo término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar a la parte demandada **YAZMÍN ANDREA AGUDELO**, al tenor de los arts. 291 y 292 del CGP, o según lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, esta última siempre que sea a una dirección electrónica, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 *ibidem*, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 139 el 25 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b064d57360c3a7269e950c6c181b36c479c2e7e105f3684a0417fdb7f319a7**

Documento generado en 24/08/2023 11:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>